



*Dr. Mario Granda Balarezo*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2020-0185-O**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2020**

**Asunto:** Proyecto de Ordenanza

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Concejal:

De conformidad a lo resuelto en la sesión Conjunta de las Comisión de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud, llevada a cabo el día de ayer miércoles 15 de abril del 2020, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio a la Concejala Mónica Sandoval mis observaciones a los Proyectos de **ORDENANZA QUE DISPONE LAS MEDIDAS DE SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

- 1.- Conforme lo resuelto en la mencionada comisión en la que se determinó que el presente proyecto debe ser Codificado dentro de Código Municipal, sugiero se solicite el criterio a procuraduría respecto del capítulo pertinente donde debe ser incorporada la normativa propuesta.
- 2.- En el proyecto definitivo debe unificarse los considerandos de los proyectos haciendo constar en el definitivo los estrictamente fundamentales y suprimir los cuales no lo son , como por ejemplo debe constar el numeral 1 del Art. De la Constitución que establece que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; de igual manera en el proyecto definitivo deben constar obligatoriamente los art. 82 y 83 , 240,359,389 de la Constitución .
- 3.- Las sanciones previstas en la ley deben guardar estrictamente coherencia con el principio de proporcionalidad no debe quebrantarse este principio, por lo tanto se debe revisar las sanciones previstas en los proyectos.
- 4.- Una de las partes fundamentales que presenta uno de los proyectos es el siguiente: .- Cada una de las personas identificadas como portadoras de la enfermedad deberán registrarse en una base de datos administrada por la municipalidad, para lo cual se utilizarán todos los medios tecnológicos disponibles, esto con el fin garantizar el



*Dr. Mario Granda Balarezo*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2020-0185-O**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2020**

cumplimiento de las medidas de aislamiento y facilitar su ubicación de las personas infectadas en caso de necesitar asistencia médica, dotación de alimentos o ayuda especializada.

Considero que dentro de la norma debe delegarse a cargo de que Unidad Municipal se encontrara la elaboración, registro, control y seguimiento de dicha base .

5.- De igual forma es pertinente analizar la posibilidad de incluir dentro del presente proyecto un articulado relacionado a la prohibición de organización de eventos o reuniones sociales, culturales, mientras dure la emergencia.

Atentamente,

Dr. Mario Clemente Granda Balarezo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**